



CIRCULAR 195 - 4

Bogotá D.C., 22 NOV 2018

**Para:** Representantes legales de las entidades públicas beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías - SGR

**Asunto:** Alertas y consideraciones sobre la administración de recursos del Sistema General de Regalías – SGR en las cuentas maestras.

La Directora de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación con el interés de salvaguardar los recursos del Sistema General de Regalías en el marco de sus competencias<sup>1</sup> relacionadas con el desarrollo de acciones preventivas para el manejo y la administración de recursos del Sistema General de Regalías advierte que se han identificado pagos de las cuentas maestras a beneficiarios diferentes a los registrados en el sistema de gestión de proyectos Gesproy – SGR, por lo cual reitera:

- El manejo de las cuentas maestras del SGR es responsabilidad de los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras por lo cual en el marco de sus competencias deben implementar las acciones de seguridad que mitiguen la materialización de riesgos de corrupción en el uso de los recursos del SGR y el cumplimiento de las directrices de operación y funcionamiento señaladas por el DNP<sup>2</sup>.
- Los pagos y egresos de las cuentas maestras del SGR únicamente se podrán efectuar a personas naturales o jurídicas en marco de los compromisos adquiridos legalmente con cargo a los recursos de los proyectos de inversión aprobados por los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD o financiados con recursos de funcionamiento del SGR.
- Cuando del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas maestras reportados por las entidades bancarias al SMSCE a través de la plataforma PISIS se identifiquen pagos a beneficiarios diferentes a los registrados en Gesproy-SGR, el DNP enviará una alerta a través del aplicativo web de cuentas a la entidad pública quien debe corregir<sup>3</sup> o explicar el motivo del

<sup>1</sup> Numeral 16 del artículo 26 del Decreto 2189 de 2017

<sup>2</sup> Resolución 1789 de 20132 expedida por el DNP

<sup>3</sup> Realizar ajuste en el aplicativo de CuentasSGR asociando el pago al contrato y proyecto o concepto de gasto correspondiente (ver guía solución de alertas: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=B4oRV7ILEcg%3d&tabid=242>)

pago vía correo electrónico [rtamasivas@dnp.gov.co](mailto:rtamasivas@dnp.gov.co), dentro de los 10 días siguientes al recibo de la misma.

- Las alertas no subsanadas o sin la debida explicación serán objeto de reporte a la Subdirección de Control del DNP para el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes que podrán generar la imposición de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias previstas en el título VI de la Ley 1530 de 2012, sin perjuicio del reporte a los Órganos de Control y de la responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal a que hubiere lugar en el marco de las competencias de estas instancias.
- En cumplimiento de los principios del acceso y transparencia de la información pública las entidades beneficiarias y ejecutoras de los recursos del SGR deben reportar la información de los saldos y movimientos de las cuentas maestras del SGR a través del aplicativo WEB de cuentas hasta el 15 de cada mes.



AMPARO GARCÍA MONTAÑA  
Directora de Vigilancia de las Regalías

Proyectó: Yahir G. Ostia / Neila Ruiz  
Revisó: Martha X. Aguirre / María del Carmen López Herrera

